

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN DE ACUERDOS MARCO
TSA0066647**

Fecha: 4 de marzo de 2019

Tipo Contrato: Suministro (Alquiler) **Ámbito:** Ourense **Procedimiento:** Abierto Simplificado

OBJETO:

CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA O MATERIAL AUXILIAR DE OBRA ANUALIDAD 2019 EN LA PROVINCIA DE OURENSE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **72.000,00 € (Sin IVA)**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **87.120,00 € (Con IVA)** **I.V.A. 15.120,00 €**

1. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación es la siguiente:

EMPRESAS OFERTANTES
ALQUIOR
IMAFEC
MANTENIMIENTO FORESTAL MG, SL
MECANO RENT
TRAFOBER, SL

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo III).

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa
ALQUIOR	<i>SI</i>
IMAFEC	<i>SI</i>
MANTENIMIENTO FORESTAL MG, SL	<i>No</i>
MECANO RENT	<i>SI</i>
TRAFOBER, SL	<i>No</i>

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

- **MANTENIMIENTO FORESTAL, MG.S.L** Solvencia técnica Anejo I (Declaración Responsable)
"Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada agrupación o acumulado en el caso de optar a más de una, relación de suministros (alquileres) realizados en el curso de los

TRES últimos años, relativos al mismo código CPV cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de los importes indicados en el apartado 6.3 solvencia técnica.

- **TRAFOBER, SL:** Responder al apartado 2.2.2 Pago de cotizaciones de la Seguridad Social, Anejo I (Declaración Responsable) y Solvencia técnica Anejo I (Declaración Responsable) la relación de maquinaria y material declaro en el punto 4.1 no corresponde con el solicitado en el pliego.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos (Anejo II) en los siguientes términos:

•**Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**

•**Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incursa en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

•**Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, para cada agrupación o acumulado en el caso de optar a más de una, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

1. Maquinaria auxiliar autopropulsada: 34.344,00 €
2. Pequeña maquinaria auxiliar: 13.737,00 €
3. Casetas y contenedores de obra: 28.080,00 €
4. Andamiajes y encofrados: 22.680,00 €

• **La solvencia técnica:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada agrupación o acumulado en el caso de optar a más de una, relación de suministros (alquileres) realizados en el curso de los TRES últimos años, relativos al mismo código CPV cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de los siguientes impuestos:

1. Maquinaria auxiliar autopropulsada: 16.027,20 €
2. Pequeña maquinaria auxiliar: 6.410,88 €
3. Casetas y contenedores de obra: 13.104,00 €
4. Andamiajes y encofrados: 10.584,00 €

Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos un elemento de los relacionados en el Anejo I apartado 4.2

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ALQUIOR	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
IMAFEC	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
MANTENIMIENTO FORESTAL MG, SL	<i>(1)Solvencia técnica</i>	<i>Excluido</i>
MECANO RENT	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
TRAFOBER, SL	<i>(2) Solvencia técnica</i>	<i>Excluido</i>

- (1) La solvencia técnica declarada en el Anexo I de una obra de 8.264,46 € no cumple el mínimo establecido para las agrupaciones declaradas en el Anexo I apartado 4.2
- (2) El ofertante no dispone de maquinaria o materiales auxiliar de la relacionada en el Anexo I.

4. CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO

Efectuada la calificación administrativa de la documentación presentada en esta 1^a Fase, han resultado admitidos los siguientes licitadores:

ALQUIOR

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incursa en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

IMAFEC

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Si</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Si</i>
No está incursa en ninguna prohibición para contratar.	<i>Si</i>	<i>N/A</i>

MECANO RENT

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incursa en ninguna prohibición para contratar.	<i>Si</i>	<i>N/A</i>

Los licitadores admitidos deberán aportar para celebrar los correspondientes Acuerdos Marco, en el plazo de **SIETE** días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación del requerimiento, la documentación que se relaciona en el apartado 8 del Pliego, si esta

no hubiese sido aportada previamente con su oferta o no se hallase inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas las circunstancias que dichos documentos acrediten,

5. ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Transcurrido el plazo de SIETE días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a todos los licitadores citados en el apartado anterior, todos ellos han presentado la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la conclusión **ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA O MATERIAL AUXILIAR DE OBRA ANUALIDAD 2019 EN LA PROVINCIA DE OURENSE**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Ref: **TSA0066647**, a las empresas:

- 1 ALQUIOR**
- 2 IMAFEC**
- 3 MECANO RENT**

Segundo.- Requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso improPIO de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste